



570

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de abril de 2004

VISTO la Resolución N° 83/2003 del Consejo Académico de la Unidad Académica Chubut, relacionada con la situación del alumno Gabriel Héctor SUAREZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó diversas asignaturas, sin tener aprobadas sus correspondientes correlativas de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 83/2003 de la Unidad Académica Chubut.

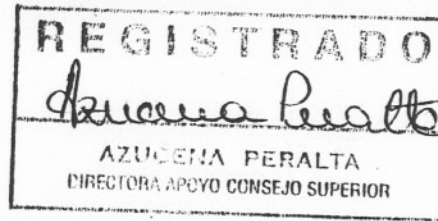
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 83/2003 del Consejo Académico de la Unidad Académica Chubut y convalidar el cursado de las asignaturas Tecnología del Producto Pesquero III, Operaciones Unitarias I y Gestión de Calidad, eximiéndolo de la correlatividad existente con Inglés Técnico II, Termodinámica e Higiene y Seguridad Industrial, al alumno


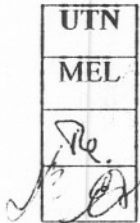


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Gabriel Héctor SUAREZ, Legajo N° 34-00114-2, de la carrera Técnico Universitario
Pesquero.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 570/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento